



**Comisión de Prevención del Delito
y Justicia Penal****23° período de sesiones**

Viena, 12 a 16 de mayo de 2014

Tema 8 del programa provisional*

**Seguimiento del 12° Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y
preparativos del 13° Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal****Seguimiento del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos
del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención
del Delito y Justicia Penal****Informe del Secretario General***Resumen*

En el presente informe se reseñan brevemente los preparativos en curso y los preparativos futuros del 13° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, entre los que se incluyen la organización de las reuniones preparatorias regionales del Congreso y la finalización de la guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del Congreso propiamente dicho. El informe contiene asimismo información sobre las medidas que se solicita a la Comisión que adopte en el marco del examen de los preparativos del 13° Congreso.

* E/CN.15/2014/1.



I. Introducción

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 68/185 de la Asamblea General, titulada “Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, en la que la Asamblea solicitó al Secretario General que velara por el debido seguimiento de la resolución y que le informara al respecto por conducto de la Comisión en su 23º período de sesiones.

II. Antecedentes

A. Lugar y fecha de celebración del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

2. De conformidad con el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de servir de anfitrión del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, la Asamblea General decidió en su resolución 68/185 que el 13º Congreso se celebrara en Doha del 12 al 19 de abril de 2015 y que las consultas previas se celebraran el 11 de abril de 2015. La Asamblea decidió también que la serie de sesiones de alto nivel del 13º Congreso se celebrara durante los dos primeros días del Congreso a fin de que los jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso¹ y de que hubiera más posibilidades de recibir comentarios útiles.

B. Resultados del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

3. De conformidad con el párrafo 2, apartado h), de la resolución 56/119 de la Asamblea General, cada congreso de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal aprobará una sola declaración. Además, en su resolución 68/185, la Asamblea decidió que, de conformidad con su resolución 56/119, el 13º Congreso aprobaría una sola declaración que contuviera las principales recomendaciones representativas y dimanantes de las deliberaciones mantenidas en la serie de sesiones de alto nivel y en la que se reseñara lo tratado en relación con los temas del programa y los seminarios. La declaración se presentará a la Comisión para que la examine en su 24º período de sesiones, en 2015.

C. Documentación

4. En su resolución 68/185, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparara un plan para la documentación del 13º Congreso, en consulta con la

¹ En su resolución 67/184, la Asamblea General decidió que el tema principal del 13º Congreso fuera “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”.

Mesa ampliada de la Comisión. En consecuencia, la Secretaría hizo llegar a la Mesa ampliada una previsión provisional de la documentación destinada al 13° Congreso. La previsión era la siguiente:

- a) Documentos básicos:
 - i) Informes de las cuatro reuniones preparatorias regionales del 13° Congreso;
 - ii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas sustantivos del programa provisional del 13° Congreso²;
 - iii) Documentos de trabajo sobre cada uno de los temas de los seminarios previstos en el marco del 13° Congreso³;
- b) Documentos de antecedentes:
 - i) Guía para las deliberaciones sobre los temas sustantivos del programa provisional y los temas de los seminarios previstos en el marco del 13° Congreso (A/CONF.222/PM.1);
 - ii) Documentos e informes nacionales presentados por los gobiernos;
 - iii) Informes presentados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos especializados, y los institutos regionales para la prevención del delito y el tratamiento del delincuente, afiliados a las Naciones Unidas;

² En su resolución 67/184, la Asamblea General aprobó el siguiente programa provisional del 13° Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 21° período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Éxitos y problemas en la aplicación de políticas y estrategias amplias de prevención del delito y justicia penal para promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, y para apoyar el desarrollo sostenible.
4. Cooperación internacional, inclusive a nivel regional, para combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Enfoques amplios y equilibrados para prevenir y afrontar adecuadamente formas nuevas y emergentes de delincuencia transnacional.
6. Enfoques nacionales de la participación pública en el fortalecimiento de la prevención del delito y la justicia penal.
7. Aprobación del informe del Congreso.

³ En su resolución 67/184, la Asamblea General decidió que en los seminarios previstos en el marco del 13° Congreso se examinaran los temas siguientes:

- a) La función de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en apoyo de sistemas de justicia penal eficaces, imparciales, humanos y responsables: experiencias y lecciones aprendidas al atender las necesidades singulares de la mujer y el niño, en particular el tratamiento y la reinserción social del delincuente;
- b) La trata de personas y el tráfico de migrantes: éxitos registrados y problemas que plantean la penalización, la asistencia judicial recíproca y la protección eficaz de los testigos y las víctimas de la trata;
- c) El fortalecimiento de las respuestas de prevención del delito y justicia penal frente a las formas de delincuencia en evolución, como la ciberdelincuencia y el tráfico de bienes culturales, incluidas las lecciones aprendidas y la cooperación internacional;
- d) La contribución pública a la prevención del delito y la promoción del conocimiento de la justicia penal: experiencias y lecciones aprendidas.

- iv) Informes presentados por las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social como entidades de carácter consultivo y contribuciones hechas a título personal por expertos que figuran en la lista de la Secretaría, relativas a cuestiones específicas de sus esferas de competencia.

D. Reglamento

5. El artículo 63 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal dispone lo siguiente:

“Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias.”

6. El reglamento se facilitará a la Comisión en su 23º período de sesiones. Si no se introduce ninguna enmienda, el 13º Congreso se celebrará con arreglo al reglamento vigente⁴, complementado con las directrices que figuran en el párrafo 2 de la resolución 56/119 de la Asamblea General.

III. Reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso

7. En su resolución 68/185, la Asamblea General solicitó al Secretario General que procediera a organizar las cuatro reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso y proporcionara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones, de conformidad con la práctica establecida.

8. También en su resolución 68/185, la Asamblea General instó a los gobiernos a que participaran activamente en las reuniones preparatorias regionales, cuando procediera, y a que invitaran a sus representantes a que examinaran los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y formularan recomendaciones orientadas a la acción que se someterían al examen del Congreso.

9. A la fecha de presentación de este informe, se habían celebrado las reuniones preparatorias regionales siguientes:

a) Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 22 al 24 de enero de 2014;

b) Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Doha del 3 al 5 de febrero de 2014.

10. A la fecha de presentación de este informe, estaba previsto que se celebraran las reuniones preparatorias regionales siguientes:

a) Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, que se celebrará en San José del 19 al 21 de febrero de 2014;

⁴ El 13º Congreso aprobará el reglamento en el marco del tema 2 b) del programa provisional.

b) Reunión Preparatoria Regional de África, que se celebrará en Addis Abeba del 9 al 11 de abril de 2014.

11. Las dos reuniones preparatorias regionales de Asia y el Pacífico y de Asia Occidental acordaron recomendaciones orientadas a la acción que se examinarán al prepararse el proyecto de declaración que se someterá al examen del 13º Congreso. Los participantes en esas reuniones resaltaron que esas recomendaciones requerirían una acción concertada en los planos subregional, regional e internacional con miras a fortalecer la cooperación en materia de políticas y procedimientos de justicia penal. Los informes de esas dos reuniones preparatorias regionales⁵ se señalan a la atención de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23º período de sesiones. Se esperan resultados similares de las reuniones descritas en el párrafo 9 que antecede⁶.

IV. Guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales y del 13º Congreso

12. En su resolución 68/185, la Asamblea General solicitó al Secretario General que diera forma definitiva a la guía para las deliberaciones, teniendo presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, así como las observaciones y comentarios adicionales de los Estados Miembros, con tiempo suficiente para que las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso pudieran celebrarse lo antes posible en 2014.

13. Tras señalar el proyecto de guía para las deliberaciones a la atención de la Comisión en su 22º período de sesiones, la Secretaría dio forma definitiva al contenido de la guía, basándose en las observaciones recibidas, la tradujo a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la puso a disposición de las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso como parte de su documentación (A/CONF.222/PM.1).

V. Otros arreglos sustantivos y de procedimiento del 13º Congreso

14. En su resolución 68/185, la Asamblea General solicitó al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombrara a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 13º Congreso, que desempeñarían sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Conforme a la práctica establecida en anteriores congresos, el Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha sido nombrado Secretario General del Congreso y el Sr. John Sandage, Director de la División para Asuntos de Tratados de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ha sido nombrado Secretario Ejecutivo.

⁵ A/CONF.222/RPM.1/1 y A/CONF.222/RPM.2/1.

⁶ Los informes sobre esas reuniones se publicarán con las firmas A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1.

15. El sitio en Internet del país anfitrión del 13° Congreso⁷ se presentó oficialmente el 4 de febrero de 2014. El sitio abarca toda la información de fondo, de procedimiento y logística sobre el Congreso y se actualizará regularmente durante el período previo a la celebración del Congreso.

16. El sitio en Internet de la UNODC sobre el 13° Congreso⁸ está en pleno funcionamiento y toda la documentación conexas se publica en ese sitio en cuanto se dispone de ella.

17. Sobre la situación de los preparativos del 13° Congreso y sobre las medidas que había de adoptar a ese respecto la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 23° período de sesiones se informó a la Mesa ampliada en la reunión celebrada durante el 22° período de sesiones de la Comisión, que también será informada al respecto en la reunión que celebre durante el 23° período de sesiones.

18. En octubre de 2013, se celebró en Nueva York una reunión de información para las misiones permanentes sobre los preparativos del 13° Congreso. Organizó la reunión la Secretaría, juntamente con los representantes del país anfitrión, durante el examen por la Tercera Comisión de la Asamblea General del tema del programa sobre prevención del delito y la justicia penal.

VI. Medidas que adoptará ulteriormente la Secretaría

19. Atendiendo al ofrecimiento hecho por el Gobierno de Qatar de acoger el 13° Congreso, la UNODC llevará a cabo una misión de planificación en junio de 2014. Las finalidades de la misión de planificación serán establecer contacto con las autoridades competentes del país anfitrión e intercambiar opiniones sobre la manera más práctica y económica de asegurar (en los aspectos de fondo y de organización) la eficiencia de los preparativos del Congreso; visitar el lugar propuesto de celebración del Congreso y determinar la forma en que podrían utilizarse eficazmente las instalaciones para satisfacer las necesidades relativas al Congreso; informar a las autoridades del país anfitrión sobre la política y práctica seguidas por las Naciones Unidas en materia de organización de conferencias fuera de las sedes de sus entidades; y examinar los demás arreglos necesarios para el Congreso.

20. Se prevé que las consultas que celebren el Gobierno anfitrión y la UNODC con miras a la finalización y la firma del acuerdo entre las Naciones Unidas y Qatar como país anfitrión del 13° Congreso, y sus anexos, concluirán antes de julio de 2014. En el acuerdo se establecerá el marco jurídico y en él figurarán arreglos y requisitos administrativos y logísticos detallados relacionados con el Congreso, entre ellos una estimación de los gastos diferenciales que entrañará su celebración y que sufragará el Gobierno. Si resulta necesario, se programará una segunda misión de planificación, que habrá de realizarse en octubre de 2014.

21. Durante la segunda mitad de 2014, la Secretaría elaborará los documentos de trabajo sobre cada uno de los temas del programa provisional y sobre los temas de los seminarios del Congreso.

⁷ www.moi.gov.qa/UNCCPCJDoha.

⁸ www.unodc.org/unodc/en/crime-congress/13-crime-congress.html.

22. Las consultas oficiosas que culminarán en la formulación de un proyecto de texto de declaración previo a la celebración del 13° Congreso se iniciarán en octubre de 2014, en estrecha colaboración con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y con el coordinador del Gobierno anfitrión en Viena. Se celebrarán también consultas con otras organizaciones y entidades a fin de que apoyen las metas del 13° Congreso. Entre esas organizaciones y entidades figurarán las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas (como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y la Comisión de Consolidación de la Paz); los interesados en la asistencia para el desarrollo, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales cuyas esferas de actividad guardan relación con los temas tratados en el Congreso; y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

23. En noviembre de 2014, se enviará una circular a todos los Estados Miembros, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en la que se anunciarán la fecha y el lugar de celebración del Congreso y su programa provisional. Las invitaciones oficiales se enviarán en enero de 2015.

VII. Conclusiones y recomendaciones, incluidas las medidas que se solicitan a la Comisión

24. En su resolución 68/185, la Asamblea General solicitó a la Comisión que dedicara tiempo suficiente en su 23° período de sesiones al examen de los progresos realizados en los preparativos del 13° Congreso, que concluyera de manera oportuna todos los arreglos organizativos y sustantivos pendientes y que le formulara sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social.

25. A ese respecto, se solicita a la Comisión que adopte medidas relacionadas con:

a) La aprobación de la documentación para el 13° Congreso que se enuncia en el párrafo 3 *supra*;

b) La adopción de una decisión relativa a la eventual necesidad de introducir alguna enmienda en el reglamento del 13° Congreso;

c) La formulación de recomendaciones sobre las actividades de información pública en relación con el 13° Congreso, de modo que esas actividades se realicen a tiempo, con el fin de lograr que los gobiernos, los organismos especializados pertinentes, las entidades de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones profesionales y las organizaciones de la sociedad civil estén plenamente informados del Congreso y participen en sus preparativos y en el Congreso propiamente dicho.